

DECRETO Nº 25.946

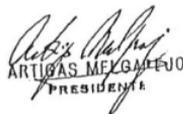
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO  
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a exonerar al Consultorio Jurídico, perteneciente a la Facultad de Derecho del pago de los sellado y/o timbres de las tramitaciones que se realicen ante la Comuna.-

Artículo 2º.- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A 1º DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

  
FO. MANUEL HURREX  
SECRETARIO GENERAL

  
ARTIGAS MELGAREJO  
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MON.  
SECRETARIA GENERAL  
ENTRADA, TRAMITE Y EXPEDICION  
MONTEVIDEO 15 ABR. 1993  
RECIBIDO HOY CONSTE



Montevideo, 26 de abril de 1993.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 1.337/93

C. 90/62368

RF

VISTO: el Decreto No. 25.946, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo, el día 10. de abril del año en curso, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 17/93, de 4/1/93, se faculta a este Ejecutivo a exonerar al Consultorio Jurídico perteneciente a la Facultad de Derecho del pago de los sellados y/o timbres de las tramitaciones que se realicen ante esta Comuna;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Área de Administración de Recursos Financieros a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-